



# RESOLUCION - R - N° 134 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 ABR. 1991

Expte. N° 4.086/91

VISTO:

Estas actuaciones y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades en la sesión ordinaria del día 9 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada sesión se resolvió solicitar al Consejo Superior la aprobación de la modificación de las incumbencias de los títulos "Profesor Universitario en Historia para la Enseñanza Media y Terciaria", y "Profesor Universitario en Historia" aprobadas originalmente por resolución N° 1.244-85 del Consejo Superior Provisorio;

Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del día 11 de Abril pasado, acordó sobre tablas delegar en el Sr. Rector, ad-referendum de ese cuerpo, la aprobación de la nueva propuesta de incumbencias de los referidos títulos;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.  
ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el punto XI) INCUMBENCIAS de la resolución N° 1.244-85 del Consejo Superior Provisorio, en la parte correspondiente a los títulos de PROFESOR UNIVERSITARIO EN HISTORIA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA Y TERCIAIA y PROFESOR UNIVERSITARIO EN HISTORIA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"PROFESOR EN HISTORIA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA Y TERCIAIA

Habilita para la planificación, conducción y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la especialidad, en los niveles medio y terciario.

PROFESOR UNIVERSITARIO EN HISTORIA

Habilita para la planificación, conducción y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la especialidad.  
Asesoramiento profesional y técnico en la misma (según resolución N° 1560/80)."

///...



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

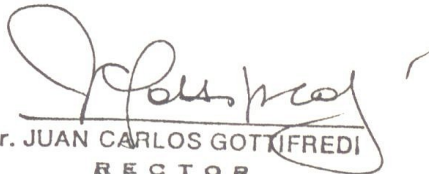
Expte. N° 4.086/91

ARTICULO 2º.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la aprobación de las incumbencias correspondientes a los títulos de PROFESOR UNIVERSITARIO EN HISTORIA PARA LA ENSEÑANZA MEDIA Y TERCIARIA y PROFESOR UNIVERSITARIO EN HISTORIA, explicitadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
X
D

  
**C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

  
**Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI**  
 RECTOR

  
**Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO**  
 SECRETARIA ACADEMICA

**RESOLUCION - R - N° 134 - 91**